Trelew, Chubut, 28 de Abril de 2020

VISTA:

La elevación en consulta de la presente acción de Habeas Corpus que se tramita

en la Solicitud Jurisdiccional N° 28792, caratulada "I.P.P. -Internos Módulos I y II

presentan habeas corpus colectivo", y

CONSIDERANDO:

Que llega esta solicitud desde la Oficina Judicial Trelew en virtud de lo resuelto por

el Sr. Juez Penal Gustavo Daniel Castro en el día de ayer.

Que examinada la decisión, esto es, el rechazo a la denuncia por considerar que

no encuadra en los presupuestos del art. 3 de la ley N° 23.098, se impone

compartir con el magistrado que no se vislumbra agravamiento en las condiciones

de detención alguno, más allá de las pretensiones que se morigeren las

situaciones de encierro que algunos internos se encuentran cumpliendo a

disposición de los magistrados naturales de cada proceso.

Por ello, la Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew,

RESUELVE:

1. Confirmar el resolutorio remitido por la Oficina Judicial en consulta (art. 10 Ley

23.098 y Ley provincial XV N° 3 y 5 Ley Prov. $V - N^{\circ}$ 84);

2. Registrese y devuélvase a la Oficina Judicial de Trelew, a sus efectos.

Roberto Adrián Barrios

Alejandro Gustavo Defranco

Juez de Cámara

Juez de Cámara

Registrada bajo el Nro. 18/2020 CPTw. CONSTE.

Registrada bajo el Nro. 26/2020 del Sistema Skúa. CONSTE